

RESOLUCIÓN N° 401/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6) Y A CENTINELLA SERVICIOS AGROPECUARIOS (RUC: 1674241-9) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 451.446.

Asunción, 04 de setiembre de 2.024.-

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 451.446, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA, (Exp. MEI N° 223-951-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, para el mencionado proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente y a los criterios establecidos por el órgano rector normativo en cada una de las etapas del llamado.

Que, por Resolución N° Resolución N° 193/2024 de fecha 4 de abril de 2024, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y contrataciones Públicas, establece cuanto sigue: “Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...”.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2024 según CDP N° 120/2024, por un monto de GUARANÍES SETENTA MILLONES (Gs. 70.000.000), quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2025 y 2026, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes en dichos ejercicios.

Que, el Comité Evaluador, en el referido informe, concluye señalando cuánto sigue: “En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 7021/22 de Suministros Contrataciones Públicas en el artículo 55°, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE


LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



RESOLUCIÓN N° 401/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6) Y A CENTINELLA SERVICIOS AGROPECUARIOS (RUC: 1674241-9) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICION DE MEDICAENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 451.446.

Artículo 2°.- ADJUDICAR, a la firma **CENTINELLA SERVICIOS AGROPECUARIOS** de **Cynthia Raquel Martínez Villalba (RUC: 1674241-9)**, el llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 451.446**, para el Lote:

- a. **LOTE N° 4: VACUNAS**, por un Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), IVA incluido.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 quedan sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°.- DESIGNAR, al Señor **LIC. ADALBERTO ESPÍNOLA**, Jefe del Departamento de Gestión de Pagos, dependiente de la Dirección Administrativa como **ADMINISTRADOR** del contrato a ser suscripto con la firma adjudicada.

El Administrador de Contrato designado será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos del SICP, dando cumplimiento artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 5°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que correspondan para la notificación a los oferentes y la difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora


Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente